

Resolución número 1506. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 21:07 horas del 12 de enero de 2024.

RESULTANDO

I. Que el día 22 de noviembre de 2023, la señora Laura Álvarez Zarnovski, en su condición de Tesorera propietaria del partido Liberal Progresista, solicitó autorización para celebrar un piquete el día sábado 13 de enero de 2024, de las 14:00 horas a las 16:00 horas, en Cartago, en La Unión, en el distrito administrativo y electoral Dulce Nombre, *“Ruta nacional 202 Ruinas Iglesia de Dulce Nombre, frente a Carnicería”* (tomado textualmente del original), según consecutivo número 1533

II. Que mediante resolución número 1067 de las 13:03 horas del día 15 de diciembre de 2023, se autorizó al partido Liberal Progresista para que celebrara la actividad antes referida, según lo pedido en la solicitud bajo el consecutivo número 1533. Mediante comunicación enviada al partido interesado el viernes 15 de diciembre de 2023, a las 16:23 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

III. Que mediante oficio 20240109 PRT CANCELACION, recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 16:29 horas del día miércoles 10 de enero de 2024, y suscrito por la misma señora Álvarez Zarnovski, en su condición antes mencionada, se solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. Ante lo gestionado de modo expreso por el partido aquí interesado, en consecuencia, téngase por desistida la solicitud número 1533.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Liberal Progresista su voluntad de desistir de la celebración de la actividad aprobada bajo el consecutivo número 1533, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados para lo que corresponda. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

